



**CONSEJERÍA**  
DE COOPERACIÓN  
INSTITUCIONAL  
Y SOLIDARIDAD  
INTERNACIONAL

**SERVICIO**  
DE SOLIDARIDAD  
INTERNACIONAL 11.0.2.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE  
SUBVENCIONES PARA ACCIONES PUNTUALES DE  
INFORMACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD  
INTERNACIONAL, A REALIZAR EN GRAN CANARIA, POR  
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ONG, EN 2022.**

## **Contenido**

Exposición de motivos:.....	3
Artículo 1. Convocatoria .....	3
Artículo 2. Objeto.....	5
Artículo 3. Proyectos subvencionables.....	5
Artículo 4. Beneficiarios.....	6
Artículo 5. Requisitos de los proyectos.....	7
Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios .....	8
Artículo 7. Gastos subvencionables .....	10
Artículo 8. Criterios de selección y valoración .....	11
Artículo 9. Procedimiento de concesión.....	13
Artículo 10. Presentación de solicitudes y documentación .....	15
Artículo 11. Plazos de presentación .....	16
Artículo 12. Abono de las subvenciones.....	16
Artículo 13. Plazo de ejecución .....	17
Artículo 14. Plazo y forma de justificación .....	17
Artículo 15. Incumplimientos .....	18
Artículo 16. Publicidad.....	19
DISPOSICIÓN FINAL .....	20
Anexo I: Modelo de Solicitud.....	21
Anexo II: Datos de la Organización .....	23
Anexo III: Datos del Proyecto.....	24
Anexo IV: Datos del Proyecto.....	25
Anexo-Presupuesto.....	26

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES PUNTUALES DE INFORMACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, A REALIZAR EN GRAN CANARIA, POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ONG, EN 2022.**

### **Exposición de motivos:**

El Cabildo de Gran Canaria, desde el inicio de sus actuaciones en materia de Cooperación al Desarrollo, ha considerado que uno de los objetivos centrales de dicha cooperación debe ser el fomento de una cultura de la solidaridad en Gran Canaria hacia los pueblos del mundo más desfavorecidos y que sufren injustas situaciones de desventaja y desigualdad.

Por tal razón, en el Presupuesto de Gastos Insular de 2022, se ha dado prioridad a la ayuda económica a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, para llevar a cabo en los distintos países empobrecidos, fuera de Gran Canaria, al que se ha dedicado el 90% del crédito de la Programación del Servicio. El 10% restante se ha destinado a programas de sensibilización de la ciudadanía en relación con la Solidaridad Internacional y la Cooperación al Desarrollo.

En dicho Presupuesto de Gastos del Servicio de Solidaridad Internacional para 2022, se han establecido tres líneas de actuación en los programas de sensibilización. Una a desarrollar directamente por el Cabildo, a través del programa Gran Canaria Solidaria, por importe de 120.000,00 € otra a desarrollar por Entidades sin ánimo de lucro y ONG, por importe de 50.000,00 € , y una tercera línea de colaboración en proyectos cofinanciados con los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, con una dotación presupuestaria de 50.000,00 €

Con esta convocatoria se trata de fomentar entre la ciudadanía una cultura de la solidaridad, entendida como encuentro entre personas y comunidades, y el sentimiento de ciudadanía global, entendiendo que nuestra sociedad no está limitada a nuestro barrio, nuestra isla o nuestro país, sino que abarca a todo el mundo y que tiene que ver con todas las personas. Esta perspectiva reafirma el sentimiento de pertenecer a un solo mundo donde todas las personas deben tener garantizado el disfrute de sus derechos humanos básicos, unas condiciones de vida dignas y la libertad de movimiento.

### **Artículo 1. Convocatoria**

1.1 El Cabildo de Gran Canaria, con cargo a su crédito de la aplicación 15380/234/480000522, referida a Proyectos de Sensibilización, llevadas a cabo por Entidades sin ánimo de lucro y ONG, dotada con un crédito inicial de 50.000,00 € ,

convoca la concesión de subvenciones, en convocatoria pública, en régimen abierto, correspondiente al año 2022.

1.2 Los importes máximos a otorgar en cada una de las Resoluciones de concesión de subvenciones para cada uno de los cinco procedimientos de selección serán de 26.000,00 € para el primero, y de 6.000,00 € para cada uno de los cuatro restantes.

Esta cantidad podrá verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones, y su aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las mismas. Si al finalizar un periodo tras concederse las subvenciones correspondientes a ese procedimiento, no se ha agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará el total de la cuantía no aplicada a la siguiente resolución, previo acuerdo expreso en tal sentido, sin que ello suponga menoscabo de los solicitantes del periodo de origen y viceversa, conforme a la base novena de esta convocatoria.

1.3 Las subvenciones establecidas en la presente Convocatoria se regirán por lo dispuesto en la misma y por las restantes condiciones que se establezcan en las Órdenes de otorgamiento, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

1.4 **La cuantía del proyecto a subvencionar será como máximo de 2.000,00 € por solicitud.** En caso de remanente en cada uno de los plazos o por el especial interés de la propuesta presentada, la aportación podrá superar este límite.

1.5 **El importe de la necesaria contribución de la entidad/es solicitante/s deberá ser como mínimo del diez por ciento (10%).** El resto del presupuesto podrá ser cubierto por otros agentes, sin que en ningún caso pueda existir sobrefinanciación, es decir sin que el importe total subvencionado en concurrencia con otras entidades pueda superar

el coste total de la actividad. En este caso, cuando concurren otros agentes, se deberá especificar la cuantía y la entidad financiadora.

1.6 La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otros agentes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la concesión, con el fin de evitar la sobrefinanciación del proyecto.

## **Artículo 2. Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria pública, en régimen abierto, de ayudas para Proyectos de Sensibilización y/o Educación para el Desarrollo, a realizar en la isla de Gran Canaria por Entidades sin ánimo de lucro y ONG, el apoyar iniciativas que promuevan actitudes de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas de Gran Canaria, entendidas como acciones de sensibilización puntual, actividades de información y concienciación social, campañas y programas más amplios que posibiliten, en todo caso, conocer la realidad de los países más empobrecidos, las causas que perpetúan su situación de desventaja y desigualdad con respecto a los países más desarrollados, así como las relaciones existentes entre las problemáticas que afectan a uno y otro mundo.

## **Artículo 3. Proyectos subvencionables**

3.1. Con esta convocatoria se pretende apoyar, por una parte, acciones puntuales de información y sensibilización para la solidaridad internacional que se proponen por razones coyunturales o de oportunidad y, por otra, campañas o programas de mayor envergadura que bajo una determinada temática, incluyen diferentes acciones y/o actividades durante un periodo de tiempo determinado y para los que se requieren movilizar un mayor número de recursos tanto humanos como materiales.

3.2. Las acciones puntuales y concretas de sensibilización de menor envergadura y que no requieren medios excesivos para llevarlos a cabo, pero que transmiten valores solidarios se podrán concretar en conferencias, ciclos de charlas, cursos de formación, seminarios, talleres, pequeñas campañas temáticas de concienciación y diseño, producción y difusión de exposiciones, documentales o cualquier otro tipo de creación artística relacionada con la Solidaridad Internacional.

3.3. Las campañas o programas de mayor envergadura podrán concretarse en grandes ciclos de conferencias, cursos de formación, congresos, seminarios, talleres, campañas de concienciación más amplias y diseño, producción y difusión de exposiciones, documentales o cualquier otro tipo de creación artística relacionada con la solidaridad internacional.

3.4. Las temáticas podrán ser entre otras: los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, globalización, deuda externa, conflictos bélicos y sus consecuencias (desplazamientos/refugiados, crisis humanitarias, género y desarrollo, derechos indígenas, análisis de las cooperaciones existentes, procesos migratorios vistos desde los países de origen, campañas de denuncia de comportamientos que van en contra de los Derechos Humanos en los países empobrecidos, que planteen vías de acción y participación para la ciudadanía.

3.5. Se consideran prioritarios los siguientes tipos de proyectos:

- A. Proyectos dirigidos a públicos claramente determinados y con garantías sobre su participación y sostenibilidad.
- B. Recibirán mayor puntuación los proyectos enmarcados en el precepto 3.3 de este artículo.

#### **Artículo 4. Beneficiarios**

4.1. Podrán acceder a los beneficios contenidos en la presente convocatoria, las Entidades sin ánimo de lucro y ONG que cumplan los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de forma específica que cumplan los siguientes requisitos:

4.1.1. Estar Legalmente constituida e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de esta convocatoria.

4.1.2. Tener como objetivo principal en sus estatutos el desarrollo de acciones en el ámbito de la solidaridad y la cooperación al desarrollo.

4.1.3. Carecer de ánimo de lucro.

4.1.4. Disponer de sede social o estructura fija y estable en Gran Canaria, la cual asumirá la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y se comprometerá al mantenimiento de la documentación del proyecto en su oficina de Canarias.

4.1.5. No podrán ser sujetos perceptores de subvención insular aquellas asociaciones que tengan pendiente de justificación alguna ayuda recibida anteriormente del Cabildo de Gran Canaria (artículo 6.9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria).

4.1.6. Acreditar documentalmente que están al corriente en las obligaciones fiscales y de la seguridad social, según lo dispuesto en la normativa vigente.

4.2. También podrán acogerse a estas ayudas agrupaciones de entidades siempre que todas y cada una de las que la conformen cumplan los anteriores requisitos. Dichas entidades asumirán la responsabilidad conjunta del proyecto y designarán un domicilio único a efectos de notificaciones administrativas del expediente. Deberán presentarse las razones que les han motivado a agruparse, el porcentaje de participación de cada entidad en el proyecto, así como los derechos y obligaciones de cada una de ellas, que deberán quedar determinados en un convenio que las entidades aportarán junto con la correspondiente solicitud. En dicho convenio, las entidades asumirán la responsabilidad directa por su porcentaje de participación y subsidiaria por la totalidad del proyecto.

4.3. Quedan expresamente excluidas de estas bases aquellas Instituciones y Servicios dependientes de la Administración Pública y empresas privadas, incluidos los organismos de tipo financiero de cualquier clase y entidades sin ánimo de lucro, entre cuyos fines prioritarios no se encuentre la ejecución de proyectos de desarrollo o acciones de solidaridad internacional.

## Artículo 5. Requisitos de los proyectos

5.1. Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.2. Las temáticas deberán necesariamente estar relacionadas con la solidaridad, la cooperación, la globalización o los derechos humanos, en su dimensión internacional.

5.3. La formulación de los proyectos presentados deberá contener información suficiente sobre resultados, actividades y recursos necesarios para su ejecución.

5.4. Incluir el **presupuesto detallado** del proyecto y la programación de gastos efectuar.

5.5. Que no sean discriminatorios por razón de raza, sexo, religión u opinión.

5.6. Carecer de ánimo de lucro.

5.7. En el caso de que para la realización del proyecto se necesite la participación activa de algún centro escolar, se deberá adjuntar una carta de la dirección del centro o centros implicados comunicando su interés por participar en el proyecto.

5.8. Participación en su ejecución de voluntariado o de la base social de la entidad solicitante.

5.9. Corresponder a la financiación de nuevas acciones, en el sentido de que la subvención a recibir no podrá destinarse, en ningún caso, a la financiación de acciones ya finalizadas.

5.10. Iniciarse, como máximo, en los tres meses siguientes a la fecha de ingreso de la subvención en la entidad solicitante.

**5.11. Las actuaciones propuestas deberán realizarse dentro del ejercicio presupuestario en el que fueron concedidas y como máximo hasta el 31 de diciembre.**

5.12. Los solicitantes deberán especificar si las acciones que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, en cuyo caso deberán presentar relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad.

5.13. De forma expresa, en toda la información o publicidad que se haga del proyecto subvencionado, deberá constar la colaboración del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Solidaridad Internacional. Asimismo, en estos proyectos de sensibilización, la institución beneficiaria se compromete, además, a reseñar que dichos proyectos se encuentran incluidos dentro del programa Gran Canaria Solidaria 2022.

#### **Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios**

A. Ejecutar el proyecto aplicando la subvención concedida al concreto destino para el que fue solicitada.

B. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Órgano concedente, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control de fiscalización del gasto, aportando cuánta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

C. Dejar constancia de la percepción y aplicación de la subvención en los libros de contabilidad o en los libros de registro que, en su caso, tenga que llevar la entidad beneficiaria de acuerdo con la legislación que le sea aplicable.

D. Incorporar en los elementos de promoción y en los carteles, textos o documentos que se elaboren con ocasión de la actividad subvencionada, la mención del patrocinio del Cabildo de Gran Canaria, según los criterios establecidos por el Servicio Insular de Solidaridad Internacional.

E. Justificar ante el Servicio de Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión o disfrute de la subvención.

F. Comunicar al Servicio de Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria la solicitud y/o la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

G. Acreditar que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de BENEFICIARIO contempladas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria y con la Seguridad Social.

Dichas acreditaciones podrán ser efectuadas, mediante la cumplimentación del ANEXO IV (DECLARACION RESPONSABLE) de esta Convocatoria, contemplada por el art. 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R. Decreto 887/2006, de 21 de julio).

H. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

I. Solicitar oficialmente el consentimiento expreso del Cabildo de Gran Canaria (Servicio de Solidaridad Internacional) para llevar a cabo cambios en la ejecución de la acción con respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado.

J. Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, o del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Para determinar la cuantía a reintegrar (total o parte de los fondos percibidos) se tendrá en cuenta el criterio de proporcionalidad.

K. La entidad beneficiaria será considerada como la única organizadora de la actividad subvencionada, siendo por tanto la responsable civil única frente a cualquier reclamación patrimonial que pudiera derivarse del normal desarrollo de dicha actividad y quedando en todo caso el Cabildo de Gran Canaria exento de tales eventuales reclamaciones.

#### **Artículo 7. Gastos subvencionables**

Serán gastos subvencionables los gastos estrictamente necesarios para la realización del proyecto (art. 31 LGS) en los siguientes términos:

A. Contratación de servicios profesionales para la realización de trabajos específicos de asistencia técnica, formativa y de estudios para el desarrollo del proyecto.

B. Gastos derivados de la realización del proyecto relacionados con el transporte terrestre de los colectivos beneficiarios de forma directa.

C. Adquisición de materiales en distintos soportes (bibliográfico, audiovisual, magnético) y material fungible que resulten necesarios para la realización de las actividades previstas.

D. Diseño y producción de exposiciones, campañas, semanas monográficas, ciclos de charlas, talleres, etc..., así como la impresión, copia, embalaje y distribución de elementos publicitarios.

E. Gastos originados por la logística organizativa y gastos de traducción.

F. Los gastos indirectos no podrán exceder del 5% del importe total de la actividad.

A estos efectos se consideran gastos indirectos:

1. Se considerarán ***gastos indirectos*** aquellos costes necesarios para la ejecución que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden

identificarse como generados directamente en un proyecto pero que, de no realizarse, impedirían su ejecución. Se refieren a la parte proporcional de los gastos generales administrativos de la entidad, cuya financiación la obtiene el beneficiario de la subvención:

- Seguros generales.
- Suministros (electricidad, teléfono, etc.).
- Alquileres.
- Limpieza.
- Reparación.
- Conservación y mantenimiento (instalaciones, maquinaria, material, utillaje, mobiliario, informática, vehículos).
- Seguridad.
- Mensajería.

Para que se consideren válidamente justificados deben corresponder a costes reales relacionados con la ejecución del proyecto y su asignación **a prorrata** debe realizarse en base a un método equitativo y justificado.

2. El porcentaje de coste indirecto imputable a la *subvención solicitada no podrá exceder del cinco por ciento (5%)* del importe total del Proyecto. En todo caso, la cantidad máxima que podrá justificarse por este concepto de gasto indirecto será la que se autorice en la resolución de concesión.

G. En ningún caso serán subvencionables los gastos de:

- Personal: pago de nóminas o remuneración similar.
- Dietas tales como: manutención, estancia, viajes, estacionamiento, etc.

#### **Artículo 8. Criterios de selección y valoración**

El Cabildo Insular de Gran Canaria seleccionará los proyectos que serán aprobados, teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes criterios y límites de valoración (hasta un máximo de 100 puntos). Aquellos proyectos que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos, no serán subvencionados.

8.1. En función de los contenidos del proyecto y la participación de la población destinataria:

1. Exposición y coherencia general del proyecto (hasta 10 puntos).
  - A. Coherencia entre objetivos, actividades y resultados (hasta 5 puntos).
  - B. Relación entre actividades, medios y costes (hasta 5 puntos).
2. Por la dimensión y envergadura del proyecto (hasta 20 puntos).
  - A. Para acciones puntuales y concretas de sensibilización de menor envergadura (hasta 10 puntos).
  - B. Para Programas o Campañas de mayor envergadura y trascendencia social (hasta 20 puntos).
3. Priorización temática en el Proyecto (hasta 15 puntos).
  - A. Por ser de gran interés y actualidad (hasta 15 puntos).
  - B. Por un interés medio, pero de actualidad (hasta 10 puntos).
  - C. Por un interés medio, y de relativa actualidad (hasta 5 puntos).
  - D. Por ofrecer el Proyecto poco interés (hasta 2 puntos).
4. Calidad Técnica y viabilidad financiera (hasta 15 puntos).
  - A. Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto.
  - B. Coherencia entre justificación, objetivos y actividades.
  - C. Especificación de indicadores.
  - D. Viabilidad técnica de la acción a realizar.
  - E. Sostenibilidad futura del proyecto, una vez haya cesado la ayuda concedida.
  - F. Viabilidad financiera del proyecto.
  - G. Se valorarán los resultados que se prevén alcanzar con la ejecución del proyecto.
5. Naturaleza de los Beneficiarios (hasta 10 puntos).
  - A. Proyectos dirigidos a públicos claramente determinados y con garantías de participación y sostenibilidad (hasta 8 puntos).
  - B. Proyectos dirigidos a público en general, sin garantía de participación y sostenibilidad (hasta 4 puntos).

C. Relación entre el monto, resultados y número de beneficiarios (hasta 4 puntos).

6. Atención a la igualdad de género (hasta 5 puntos).

Se valorará la consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.

8.2. Aspectos relacionados con la entidad solicitante (hasta 25 puntos).

A. Experiencia en acciones de sensibilización y/o educación al desarrollo (hasta 10 puntos).

B. Implicación de la entidad solicitante con ayudas de cooperación al desarrollo en los países empobrecidos (hasta 10 puntos).

C. Que se tenga incluida la solidaridad internacional y la cooperación al desarrollo en los Estatutos de la entidad (hasta 5 puntos).

## Artículo 9. Procedimiento de concesión

9.1. Recibida la solicitud se examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la **preceptiva documentación**, requiriéndose en caso contrario al solicitante para que en **el plazo de diez días subsane** la falta de requisitos o acompañe los documentos preceptivos advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por **desistido de su petición** y se procederá a su archivo sin más trámite previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con los efectos previstos en el artículo 68.1 de la misma.

9.2 El procedimiento de concesión de subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de **concurrentia competitiva**, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. No obstante, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, cuando el crédito consignado sea suficiente, atendiendo al número de solicitudes, una vez finalizado cada plazo de presentación establecido en la convocatoria. Adicionalmente, se establece la posibilidad de proceder al prorrateo, entre los beneficiarios/as de la subvención, del importe global máximo destinado a las

mismas, como establece el artículo 22 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si al finalizar el segundo, tercero o cuarto periodo selectivo, tras concederse las subvenciones correspondientes, resultase crédito sobrante en las aplicaciones presupuestarias destinadas a ese periodo, se podrá otorgar subvención a las solicitudes favorablemente evaluadas por la Comisión de Valoración en un procedimiento anterior, a las que no haya sido posible otorgar subvención por agotamiento de la dotación presupuestaria, que conformarán una única lista ordenada por orden de puntuación.

9.3 La Resolución de concesión de la subvención se dictará previa valoración de las solicitudes en régimen de concurrencia competitiva por un Órgano colegiado cuyos miembros se nombrarán por Resolución, que será publicada en la página Web del Cabildo de Gran Canaria [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) y que estará formado por tres funcionarios de dicho Servicio y/o de las diferentes Consejerías del Cabildo de Gran Canaria. Dicha valoración se elevará al Instructor que será la **Jefa de Servicio de Solidaridad Internacional** la cual formulará propuesta de Resolución al Sr. Consejero de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, que actuará por delegación del Consejo de Gobierno Insular y que resolverá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para presentar instancias de solicitud, Resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria. Transcurrido el plazo de Resolución sin que ésta se haya dictado expresamente, se entenderá desestimada la solicitud.

9.4. Las Resoluciones por las que se proceda a la concesión o denegación de la ayuda solicitada agotan la vía administrativa, y contra las mismas los interesados podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, (requerimiento en el caso de Ayuntamientos), ante el Órgano que los hubiere dictado o impugnarlos directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.5. Las distintas notificaciones a que dé lugar este procedimiento administrativo se efectuarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, Casa Palacio, calle Bravo Murillo 23 de Las Palmas de Gran Canaria, así como en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria [www.grancanaria.com/](http://www.grancanaria.com/) .

## Artículo 10. Presentación de solicitudes y documentación

10.1. Las entidades que deseen acogerse a las ayudas previstas en la presente Ordenanza deberán presentar la solicitud en instancia telemática a través de la página web del Cabildo de Gran Canaria.

*La documentación a presentar constará de:*

- ANEXO I: Modelo de Solicitud.
- ANEXO II: Datos de la Organización.
- ANEXO III: Datos del Proyecto.
- ANEXO IV: Declaración Responsable.
- ANEXO-PRESUPUESTO.

Esta documentación se deberá descargar desde enlace web:  
[https://descargas.grancanaria.com/solidaridad-internacional/SENSIBILIZACION\\_ONG'](https://descargas.grancanaria.com/solidaridad-internacional/SENSIBILIZACION_ONG)  
[S/](#)

- Además de los documentos anteriormente mencionados se aportará el correspondiente **Proyecto** (redacción libre por parte de la Organización) que contendrá como mínimo, los puntos que a continuación se detallan:

A. **Proyecto** de ejecución:

- a) Datos identificativos de la ONG solicitante.
- b) Título del Proyecto.
- c) Descripción del Proyecto.
- d) Duración de la acción.
- e) Lugar de ejecución.
- f) Justificación de la acción a realizar.
- g) Colectivo al cual va dirigida la acción.
- h) Número de beneficiarios directos e indirectos.
- i) Objetivo general del Proyecto.
- j) Objetivo específico del Proyecto.
- k) Cronograma de actividades.
- l) Resultados esperados del Proyecto.
- m) Indicadores de seguimiento y evaluación de la acción.

n) Importe solicitado.

B. Declaración de no hallarse incurso en ningún procedimiento de reintegro sancionador iniciado en el marco de subvenciones o ayudas de la misma naturaleza.

C. Declaración de la situación en que se encuentra (concedida o en trámite), cualquier otra ayuda por las acciones objeto de la solicitud.

10.2. El Cabildo de Gran Canaria podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta documentación e información complementaria considere necesaria para la adecuada evaluación y resolución de la solicitud presentada.

10.3. Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, se presentarán a través del Registro General del Cabildo de Gran Canaria **a través de Sede Electrónica** o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 11. Plazos de presentación

Se establecen **cinco plazos** de presentación de instancias:

1. Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el **31 de marzo de 2022**. Importe máximo primera resolución: 26.000,00 €
2. Desde el 1 de abril hasta el **31 de mayo de 2022**. Importe: 6.000,00 €
3. Desde el 1 de junio hasta el **30 de julio de 2022**. Importe: 6.000,00 €
4. Desde el 1 de agosto hasta el **30 de septiembre de 2022**. Importe: 6.000,00 €
5. Desde el 1 de octubre al **30 de noviembre de 2022**. Importe: 6.000,00 €

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la subvención en caso de resultar propuesto para su concesión y, por tanto, beneficiario de la misma.

#### Artículo 12. Abono de las subvenciones

El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso anticipado, no exigiéndose para ello garantía alguna a la entidad beneficiaria. No obstante, no se efectuará el pago de ninguna subvención del ejercicio en curso ni futuro a aquéllos solicitantes que, habiendo transcurrido los plazos otorgados, tengan pendientes de

justificar pagos de subvenciones de ejercicios anteriores o de parte de la misma subvención.

### Artículo 13. Plazo de ejecución

Las subvenciones tienen carácter anual. Las subvenciones se ejecutarán dentro del ejercicio económico presupuestario en el que se conceden y en todo caso, **antes del 31 de diciembre**.

### Artículo 14. Plazo y forma de justificación

1. El plazo máximo para justificar será hasta el 31 de marzo de 2023.
2. La justificación de las subvenciones se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de **justificantes de gasto**, que habrá de ir acompañada de las correspondientes **facturas** y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, de conformidad con lo previsto en la Base 21ª.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Los documentos a aportar estarán firmados con certificado digital de representante legal de la Organización solicitante y serán los siguientes:

- a. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Modelo de **Anexo V** debidamente cumplimentado.)
- b. Memoria Económica y Técnica justificativa del coste de las actividades del proyecto ejecutado.
- c. Memoria Fotográfica del proyecto ejecutado.
- d. Facturas originales firmadas y selladas por el proveedor y por la ONGD solicitante.
- e. Comprobantes de pago de cada gasto realizado.
- f. Declaración responsable de aplicación de fondos indicando que la subvención recibida fue aplicada íntegramente al Proyecto.

- g. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
  - h. En cualquier momento se podrá solicitar, tanto por el Servicio de Solidaridad Internacional como por el Servicio de Intervención del Cabildo de Gran Canaria, cualquier otra documentación que se estime oportuna, a efectos de verificar o aclarar cualquier extremo que se precise en relación con la justificación.
3. Las devoluciones se ingresarán en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en la entidad financiera **Caixabank**, con número **IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333**. El beneficiario **deberá solicitar** al Órgano concedente el correspondiente número de **“PRP”** el cual, se deberá indicar en el apartado de observaciones del documento de ingreso.

#### **Artículo 15. Incumplimientos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 apartado 3.n de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones:

- a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. 100% reintegro.
- b) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. 100% reintegro.
- c) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud. Reintegro proporcional a los objetivos cumplidos.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación. 100% reintegro.
- e) Justificación insuficiente. Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente.
- f) Incumplimiento de las condiciones impuestas como beneficiario: Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente según valoración del órgano concedente.

En base a este precepto, se establecen los siguientes criterios de graduación por las siguientes infracciones leves:

- a) Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.

b) Si la subvención se justifica, pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Cabildo de Gran Canaria u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.

#### **Artículo 16. Publicidad.**

1. En toda información o publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, deberá constar la colaboración del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Solidaridad Internacional. En caso de difusión telemática, escrita o gráfica constará:

- Nombre del proyecto.

- Logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Solidaridad Internacional

- Nombre de la ONG ejecutiva.

2. Asimismo, en los proyectos de sensibilización a llevar a cabo en el ámbito local, la entidad o institución beneficiaria se compromete, además, a reseñar que dicho proyecto se encuentra incluido dentro del **Programa Gran Canaria Solidaria 2022**.

## DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, para dictar las Instrucciones que resulten precisas para una mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma.

P.D.: PRECEPTIVA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS CINCO MODELOS DE ANEXOS ESTABLECIDOS Y EL PROYECTO DE EJECUCIÓN.

**DILIGENCIA** para hacer constar que las presentes Bases Regulatoras de la Convocatoria abierta de Subvenciones para acciones puntuales de información y/o sensibilización para la Solidaridad Internacional, a realizar en Gran Canaria, por Entidades sin Ánimo de Lucro y ONGDs, en 2022; así como sus cinco Anexos, han sido aprobados mediante Resolución nº **0\*\*/2022**, de **\*\*/02/2022**, del Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Fdo.: D. Luis Alfonso Manero Torres



## Documentación que adjunta

- ANEXO I Solicitud.
- ANEXO II Datos de la Entidad solicitante y de la Contraparte local.
- ANEXO III Datos del Proyecto.
- ANEXO IV Declaración Responsable.
- Fotocopia de los **Estatutos Sociales** de la Entidad debidamente legalizados.
- Documento acreditativo** de quien firma la solicitud pueda actuar en nombre de la entidad y su fotocopia de **DNI**.
- Fotocopia** del **CIF** de la entidad, emitido por la **AEAT-ESTATAL**, caso de tratarse de una entidad jurídica.
- Autorización para la consulta electrónica de datos** del perceptor de la Subvención en las distintas Administraciones Públicas.
- Certificado** de la **AEAT-ESTATAL**, acreditativo de que la solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Certificado** de la **Agencia Tributaria CANARIA**, acreditativo de que la solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, **en su caso**.
- Certificado**, de la **Tesorería General de la Seguridad Social – TGSS**, acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones para con la misma.
- Certificación** emitida por **Cabildo de Gran Canaria**, acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias para con la misma, **en su caso**.
- Proyecto** o actuación que se propone subvencionar, conteniendo como mínimo la descripción de cada actividad a realizar, sus objetivos, calendario e indicadores de evaluación.
- Presupuesto de Gastos** previstos **debidamente** desglosado.
- Certificado de Inscripción** de la Entidad solicitante el Registro Administrativo correspondiente [C. Autónoma, Diputación, Ayto.] **en su caso**.
- Certificado de Inscripción** en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria, **en su caso**.
- Certificado de Inscripción** en el Registro de Asociaciones de Canarias, **en su caso**.
- Declaración** de no hallarse incurso en ningún procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de subvenciones o ayudas de la misma naturaleza.
- Declaración** de la situación en que se encuentra (concedida o en trámite) cualquier otra ayuda por las acciones objeto de la solicitud, **en su caso**.
- Estudios de viabilidad, si proceden.
- Copia compulsada de la documentación acreditativa de la **representación con la que actúa** y, su fotocopia del **DNI/NIE**:
  - Asociaciones y Federaciones: **Certificado del Registro** de Asociaciones de Canarias o del Registro Nacional de Asociaciones actualizado (6 meses máximo de antigüedad) donde se haga constar la identidad del representante.
  - Fundaciones: **Escritura** de otorgamiento de poderes de representación o certificado actualizado (6 meses máximo de antigüedad) acreditativo de la representación vigente emitido por el Gobierno de Canarias o certificado del Registro Nacional de Fundaciones actualizado (6 meses máximo de antigüedad) donde se haga constar la identidad del representante.
  - Instituciones religiosas: **Escritura** de otorgamiento de poderes de representación o certificado actualizado (6 meses máximo de antigüedad) emitida por el Registro de Entidades Religiosas en la que conste la relación nominal de personas que ostentan la representación legal de la Entidad.
- En el caso de solicitudes presentadas por agrupaciones de entidades, el **Convenio Regulatorio** de las mismas.
- Documento** expedido por una entidad bancaria o de ahorro que certifique la titularidad de la cuenta corriente que la entidad indique en la solicitud. No obstante, este documento sólo será necesario presentarlo cuando se solicite una ayuda por primera vez o hayan variado las circunstancias de la cuenta. (Documento oficial del Cabildo de Gran Canaria de **ALTA/MODIFICACION DE TERCEROS**)
- En aquellos casos en que los beneficiarios del proyecto sean menores, **Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales**, [tramitación a través de <https://sede.mjusticia.gob.es>] en cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, de todos los profesionales y/o voluntarios que participen en el proyecto.
- Memoria Económica y de Actividades del último año.
- Presupuesto año en curso, pendiente de aprobación por la Junta Directiva de la Entidad solicitante.
- Otros.

**Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso**

**NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.

- Consulta de DNI/NIE con la Dirección general de la Policía Nacional

**EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO**

### IMPORTANTE:

Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas, se deberá realizar a través de la sede electrónica correspondiente.

Las solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria, las puede presentar a través de nuestra sede electrónica (<https://sede.grancanaria.com>).

**En caso de que lo presente presencialmente podrá ser requerido por la administración destinataria para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.

**Firma del solicitante/representante**

**Anexo II: Datos de la Organización**

**ANEXO II**

<b>DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:</b>	
Denominación o Razón Social:	
Representante legal:	
Fecha de constitución:	NIF
Domicilio Social:	
Teléfono:	E-mail:
Persona/s responsable/s del proyecto:	
Domicilio a efectos de notificaciones:	
Cargo: DNI/NIE:	
Teléfono:	E-mail:
<b>DATOS DE LA CONTRAPARTE LOCAL:</b>	
Denominación oficial:	Fecha de constitución:
Campo de actividades <small>[en anexo presentar curriculum de la contraparte]:</small>	
Domicilio Social:	
Persona/s responsable/s del proyecto:	
Cargo:	
Teléfono/s:	E-mail:

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.

**Firma del solicitante/representante**

**Anexo III: Datos del Proyecto**

**ANEXO III**

<b>DATOS DEL PROYECTO:</b>		
NOMBRE DEL PROYECTO:		
SOLICITANTE:		
RESPONSABLE DEL PROYECTO:		
CONTRAPARTE:		
OBJETIVOS DEL PROYECTO: <small>(no más de 700 caracteres)</small>		
<b>PAÍS/ÁREA GEOGRÁFICA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO:</b>		
País:	Departamento/Provincia:	
Año subvención:	Sector de destino:	
Subvención solicitada <small>[importe en €]:</small>	Subvenciones solicitadas a otras entidades <small>[importe en €]:</small>	
Aportaciones de otras entidades <small>[importe en €]:</small>	Aportaciones de la ONG solicitante <small>[importe en €]:</small>	
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b> <small>[importe en €]:</small>		
Entidades co-financiadoras <small>[en su caso]:</small>		
Fecha de inicio:	Fecha Finalización:	Duración del proyecto(en meses):
Destinatarios de la acción <small>[Colectivo al que se dirige el proyecto]:</small>	Nº de personas beneficiarias <small>[directas e indirectas] :</small>	
<b>PLAN DE EJECUCIÓN</b>		
Descripción de las actividades necesarias: <b>Ver proyecto adjunto.</b>		
Calendario detallado: <b>Ver proyecto adjunto.</b>		

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.

**Firma del solicitante/representante**

**Anexo IV: Datos del Proyecto**

**ANEXO IV  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

<b>Datos del solicitante</b>					
Nombre/Razón Social ONG:					NIF/CIF
<b>Datos del representante</b>					
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte		
<b>Dirección postal a efectos de notificación</b> <span style="float:right">Solicitante <input type="checkbox"/> Representante</span>					
Dirección.		Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Población.	Provincia.			C.P.	
Teléfono. <b>Teléfono:</b> <b>Móvil:</b>		Correo electrónico. e-m@il 1: e-m@il 2:			
<b>Datos del Proyecto</b>					
Denominación / nombre completo del proyecto:					
Año subvención:		<b>Importe solicitado en euros (€):</b>			
<b>Declaración responsable</b>					
<b>DECLARA:</b>					
1 Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de BENEFICIARIO contempladas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.					
2 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT, Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria) y con la Seguridad Social.					

Lo que manifiesta ante la autoridad administrativa competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.7 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 24.4 del R.D. 887/06 de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, con conocimiento de incurrir en responsabilidad en caso de falsedad de la declaración.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.  
**EL FUNCIONARIO** **EL DECLARANTE**

Fdo.:

